

APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.



VALLENAR, 08 SEP 2023

DECRETO EXENTO N.º 03137

VISTOS:

1. Ampliación de contrato de obra a sumaalzada, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., con fecha 06 de septiembre de 2023.
2. Decreto Exento N°2643 de fecha 28 de julio de 2023 que aprueba la Segunda Modificación al contrato de obra a sumaalzada, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., con fecha 27 de julio de 2023.
3. Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023 que aprueba Modificación de contrato de obra a sumaalzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
4. Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023 que aprueba contrato de obra a sumaalzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
5. Contrato de obra a sumaalzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., de fecha 31 de marzo de 2023.
6. Decreto Exento N°1000 de fecha 27 de marzo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, Aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-50-

LE23, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, y a la oferta presentada por el contratista.

7. Informe N°2964 de fecha 14 de agosto de 2023, emanado del Director de Tránsito y Transporte Público, solicitando a la Dirección Jurídica elaborar modificación de contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, aumentando las obras en un 25%.
8. Presupuesto N°115 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la contratista CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
9. Bases Administrativas Especiales, propuesta pública “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
10. Especificaciones Técnicas, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2196 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.
12. Certificado de Fianza, Folio N°B0155739 de fecha 07 de septiembre de 2023 de MásAVAL S.A.G.R., con vencimiento para el día 31 de julio de 2024, por un valor de \$248.070.
13. Ficha del proveedor del portal Mercado Público, mediante el cual se indica que CAM OBRAS DE INGENIERIA Y TRANSPORTES SPA., RUT: 77.275.366-7, se encuentra en estado “Hábil”, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado.
14. Ficha de Licitación ID 2322-50-LE23, denominada “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, de fecha 27 de marzo de 2023.
15. Decreto Exento N°1246 de fecha 01 de abril de 2023 que nombra como Secretario Municipal (S) a don Felipe Alonso Irigoyen Araya.
16. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
17. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
18. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

19. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones.
20. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
21. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-50-LE23, denominada “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, adjudicando al oferente y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., según Decreto Exento N°1000 de fecha 27 de marzo del año 2023.
2. Que, mediante Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril del año 2023, se aprobó el contrato de suministro “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., suscrito con fecha 31 de marzo de 2023.
3. Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Decreto Exento N°1351, se aprobó modificación de contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
4. Que, mediante Informe N°2964 de fecha 14 de agosto de 2023, emanado del Director de Tránsito y Transporte Público, se solicitó la modificación del contrato de obra a suma alzada, por ampliación de las obras en un 25%, aumentando, en consecuencia, el plazo para la ejecución de las obras y el valor del contrato en \$4.961.389, quedando en un total de \$24.806.945, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del contrato denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., suscrito con fecha 31 de marzo de 2023.
5. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de \$24.806.945 (veinticuatro millones ochocientos seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos), según consta en Certificado N°2196 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (s). Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes la ampliación de contrato suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ATECEDENTES.

Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2023, el Contrato de Obra a Suma Alzada, relativo a la Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, aprobado mediante Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023.

Con fecha 17 de abril de 2023, ambas partes acordaron modificar el contrato descrito, en relación a la cláusula vigésimo quinta, la cual fue aprobada mediante Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023.

Luego, la Ilustre municipalidad de Vallenar, en virtud de Decreto Exento N°2643 de fecha 28 de julio de 2023, aprobó una segunda modificación del contrato por Licitación Pública Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, suscrita por las partes con fecha 27 de julio de 2023, en relación al plazo para la ejecución de las obras.

Y, en virtud de la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, conforme a lo requerido por la Unidad Técnica, de requerir a la contratista un aumento de las obras en un 25%, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo octava del contrato primigenio suscrito por ambas partes con fecha 31 de marzo de 2023, es necesario modificar dicho contrato como se expondrá a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Teniendo presente lo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Informe N°2964 de fecha 14 de agosto de 2023, en su calidad de Unidad Técnica, y; Presupuesto N°115 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el proveedor **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, por un monto total de **\$4.661.389 (cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos)**, IVA incluido, por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de obra a suma alzada por Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, suscrito con fecha

31 de marzo de 2023, específicamente, en cuanto a las **cláusulas sexta y novena**, relativas al valor y al plazo para la ejecución de la obra, respectivamente, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

I. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA.

Donde dice:

“SEXTO: VALOR.

El monto total por la ejecución de las obras será la cantidad total de **\$19.845.556 (diecinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.”**

Se sustituye por:

“SEXTO: VALOR.

El monto total por la ejecución de las obras será la cantidad total de **\$24.806.945 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) IVA incluido.”**

II. MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA.

Donde dice:

“NOVENO: PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 120 días corridos contados desde la entrega de terreno.”

Se sustituye por:

“NOVENO: PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 180 días corridos contados desde la entrega de terreno.”

TERCERO: CONSTANCIA.

Ambas partes dejan constancia que, para los efectos de vigencia y el cómputo del plazo para la ejecución de la obra, que se modifica en el presente instrumento, se cuenta desde la fecha que figura en el Acta de Entrega de Terreno, esto es, el 31 de marzo de 2023, finalizando en consecuencia, el día 27 de septiembre de 2023.

CUARTO: DE LO NO MODIFICADO.

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023 y lo previamente modificado con fecha 17 de abril de 2023 y 27 de julio de 2023.

QUINTO: DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Entiéndase el Informe N°2964 de fecha 14 de agosto de 2023, emanado de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, y; Presupuesto N°115, de Aumento de Obras, emitido por CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., con fecha 17 de agosto de 2023; como partes integrantes del contrato de obra a suma alzada por Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**.

Las partes declaran que la inclusión de dichos instrumentos es esencial para la celebración y subsistencia del contrato.

SEXTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cinco (05) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HERNANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- CAM SpA. (1 copia física).
- Dir. Tránsito y Transporte Público (Copia digital).
- SECPLA (Licitaciones) (Copia digital).
- Dir. Control Interno (Copia digital).
- DAF (Copia física).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Arch. Of. de partes (1 copia física) /

APFJ/FAI/AZLJEM/asec

Vallenar
Avanza

Luego, la Ilustre municipalidad de Vallenar, en virtud de Decreto Exento N°2643 de fecha 28 de julio de 2023, aprobó una segunda modificación del contrato por Licitación Pública Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, suscrita por las partes con fecha 27 de julio de 2023, en relación al plazo para la ejecución de las obras.

Y, en virtud de la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, conforme a lo requerido por la Unidad Técnica, de requerir a la contratista un aumento de las obras en un 25%, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo octava del contrato primigenio suscrito por ambas partes con fecha 31 de marzo de 2023, es necesario modificar dicho contrato como se expondrá a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Teniendo presente lo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Informe N°2964 de fecha 14 de agosto de 2023, en su calidad de Unidad Técnica, y; Presupuesto N°115 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el proveedor **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, por un monto total de **\$4.661.389 (cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido**, por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de obra a suma alzada por Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**, suscrito con fecha 31 de marzo de 2023, específicamente, en cuanto a las **cláusulas sexta y novena**, relativas al valor y al plazo para la ejecución de la obra, respectivamente, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

I. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA.

Donde dice:

“SEXTO: VALOR.

El monto total por la ejecución de las obras será la cantidad total de **\$19.845.556 (diecinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.”**

Se sustituye por:

“SEXTO: VALOR.

El monto total por la ejecución de las obras será la cantidad total de **\$24.806.945 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) IVA incluido.”**



II. MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA.

Donde dice:

“NOVENO: PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 120 días corridos contados desde la entrega de terreno.”

Se sustituye por:

“NOVENO: PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 180 días corridos contados desde la entrega de terreno.”

TERCERO: CONSTANCIA.

Ambas partes dejan constancia que, para los efectos de vigencia y el cómputo del plazo para la ejecución de la obra, que se modifica en el presente instrumento, se cuenta desde la fecha que figura en el Acta de Entrega de Terreno, esto es, el 31 de marzo de 2023, finalizando en consecuencia, el día 27 de septiembre de 2023.

CUARTO: DE LO NO MODIFICADO.

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023 y lo previamente modificado con fecha 17 de abril de 2023 y 27 de julio de 2023.

QUINTO: DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Entiéndase el Informe N°2964 de fecha 14 de agosto de 2023, emanado de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, y; Presupuesto N°115, de Aumento de Obras, emitido por CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., con fecha 17 de agosto de 2023; como partes integrantes del contrato de obra a suma alzada por Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”**.

Las partes declaran que la inclusión de dichos instrumentos es esencial para la celebración y subsistencia del contrato.



SEXTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cinco (05) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
LILIANA VICTORIA
VALENZUELA
VALENZUELA
2023.09.07 10:52:38 -0300

**LILIANA VALENZUELA V.
REPRESENTANTE LEGAL
CAM SPA.**



**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.**



**FEPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.**

APFJ/FAIA/LJEM/aec.

